## RESOLUCION MNP/CNPCT N° 47/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA ID № 461.646 "SEGUROS DE BIENES VARIOS PARA EL MNP", CON EL OBJETO DE GASTO 264 "Primas y Gastos de Seguros", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 — 2026, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 31 de marzo de 2025

VISTO: La Resolución MNP/CNPCT N°31/2025 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MNP correspondiente el Ejercicio Fiscal 2025 y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites pertinentes ante la DNCP"

El Memorándum UOC N.º 06/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 por el cual el Director de la UOC solicita a la Presidenta de Turno la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones;

El pedido formulado a la Asesoría Jurídica de la MAI para que dictamen sobre el proceso de contratación correspondiente a la licitación identificada con el ID N°461646 y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N.º 7021/2022, en su Artículo 34°, de los "Procedimientos convencionales de contratación": la cual establece que "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: entre otras el Inciso b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Que, la citada Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas": en su Artículo 45°.-Pliegos de Bases y Condiciones, dispone que "Las Convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria."

Que, el Artículo 31° del Decreto N.° 2264/24, establece: Constitución del Comité de Evaluación. Se constituirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 7021/2022, en su Artículo 54° "...las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...".

Que, la Ley N.º 4288/2011 "Del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes establece en su artículo 2° que "el Mecanismo Nacional es un ente autárquico con personería jurídica de derecho público..."





## RESOLUCION MNP/CNPCT N° 47 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA ID № 461.646 "SEGUROS DE BIENES VARIOS PARA EL MNP", CON EL OBJETO DE GASTO 264 "Primas y Gastos de Seguros", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 — 2026, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros" con FF 10 - Recursos del Tesoro, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 - ID N.° 461.646.

Que, por Resolución MNP/CNPCT Nº 31/2025, en su Art. 1º "Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura correspondiente al ejercicio fiscal 2025, conforme al cuadro adjunto a la presente resolución".

Que, el dictamen del Asesor Jurídico de la MAI concluye que, "en virtud de las atribuciones legales del Director de la UOC y tras constatar el cumplimiento de los requisitos normativos y procedimentales, esta asesoría recomienda la aprobación de la resolución propuesta,..."

Que, por Acta N°07de la Sesión Extra Ordinaria de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura realizada en fecha 24/03/2025, se resolvió: aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional para el servicio de "Seguro de Bienes Varios para el MNP" con ID N.° 461.646".

Que, por Acta N°06, de la Sesión Ordinaria de Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura realizada en fecha 27/03/2025, se resolvió: Aprobar la conformación del Comité de Evaluación, quedando conformado como sigue:Lourdes Santander, Coordinadora General, María Elisa Rivarola, Secretaria General, Luz Ruiz Díaz, Jefa de Contabilidad.

POR TANTO; en base a lo precedentemente expuesto la Comisiona Nacional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura por medio la Presidencia de turno

## RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, a proceder comunicar el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "SEGUROS DE BIENES VARIOS PARA EL MNP" con ID N.º 461.646 (Objeto de Gasto 264) "Primas y gastos de seguros", de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por la Convocante para el llamado a licitación invocado en el artículo precedente.

Art. 3º: Disponer que los pagos serán efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Objeto de Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", del Presupuesto del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, los pagos del año 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese ejercicio fiscal.



## RESOLUCION MNP/CNPCT N° 47 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA ID № 461.646 "SEGUROS DE BIENES VARIOS PARA EL MNP", CON EL OBJETO DE GASTO 264 "Primas y Gastos de Seguros", CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 — 2026, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Art. 4°: Establecer que no podrán presentar propuestas ni celebrar Contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 21°, de la Ley N.° 7021/2022.

Art 5°: Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, del Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "SEGUROS DE BIENES VARIOS PARA EL MNP" con ID N.º 461.646 (Objeto de Gasto 264) "Primas y gastos de seguros" y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54°, de la Ley N° 7021/2022, quedando integrado de la siguiente manera:

- Lourdes Santander, Coordinadora General.
- María Elisa Rivarola, Secretaria General.
- Luz Ruiz Díaz, Jefa de Contabilidad.

La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario y de conformidad a las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 6º: Facultar al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a responder consultas que sean planteadas en el marco del presente llamado, así como a emitir aclaraciones y adendas si fuera necesario.

Art. 7º: Autorizar al responsable ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), aprobado por el Artículo 2°, del presente Acto Administrativo, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Art. 8º.- Comunicar lo resuelto en esta Resolución a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Magdalena Palau Presidenta de turno Comisión Nacional del MNP